

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 378

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- d) Decreto Alcaldicio N° 132 del 19 de Enero del 2026, mediante los cuales se solicita la devolución de dinero al Banco de Chile.

DECRETO

1.- RECTIFIQUESEN el Decreto Alcaldicio N° 132 en su punto N° 2

Donde dice “Cárguese a la cuenta Acreedores”

Debe decir “Cárguese a la cuenta Devoluciones”

2.- PROCÉDASE a efectuar la devolución a la Municipalidades indicadas en la letra d de acuerdo a la rectificación practicada en el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 132 mediante el respectivo Decreto de Pago.

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Control Interno
- 3. Dirección Administración y Finanzas
- 4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 5. Contabilidad y Presupuesto
- 6. Permiso de Circulación

